

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 99 Año III - Legislatura I - 21 de noviembre de 1985

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 22/85, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, relativa a materias de caza y pesca en la Comunidad Autónoma de Aragón. 1.800

2.4. Mociones

- Moción núm. 6/85, relativa a tráfico y depósito de mercancías peligrosas en instalaciones no industriales próximas a Zaragoza, presentada por el G.P. Mixto. 1.801

2.5. Interpelaciones

- Interpelación núm. 34/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil, a la Diputación General de Aragón, sobre la situación de la minería turolense. 1.801

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno.

- Pregunta núm. 111/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre la posible tala abusiva de pinos en montes de utilidad pública del municipio de El Frago, por parte de determinados particulares. 1.802

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

- Pregunta núm. 115/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, sobre problemas en las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tarazona. 1.802

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

- | | |
|--|--|
| <p>Pregunta núm. 112/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, sobre el desarrollo de las comunicaciones terrestres con Europa a través del Pirineo aragonés. 1.803</p> | <p>Pregunta núm. 113/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre las medidas necesarias y adecuadas para conseguir un grado de sanidad animal en Aragón. 1.803</p> |
| <p>Pregunta núm. 114/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre las medidas adoptadas para estimular la investigación agraria en Aragón. 1.804</p> | |

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

- | | |
|---|---|
| <p>Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta núm. 93/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez, sobre ordenación cinegética del territorio de nuestra Comunidad Autónoma. 1.804</p> | <p>Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la pregunta núm. 102/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre criterios de distribución de las subvenciones para atención de la tercera edad en la Comarca de Tarazona. 1.805</p> |
| <p>Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta núm. 103/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre la producción vitivinícola de nuestra Comunidad Autónoma. 1.806</p> | |

5. Otros documentos

5.5. Régimen interior

- | | |
|---|---|
| <p>Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Letrado de las Cortes de Aragón. .. 1.806</p> | <p>Convocatoria de oposición para la provisión de una plaza de Corrector de publicaciones de las Cortes de Aragón. 1.812</p> |
| <p>Resolución de la Mesa de las Cortes por la que se convoca una beca colaboración a postgraduados para desarrollar tareas de colaboración en la Biblioteca de las Cortes de Aragón. 1.814</p> | |

5.6. Varios

Nuevos precios del Boletín Oficial y del Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón. 1.815

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el día 17 de mayo de 1985. 1.815

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Elección del Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. 1.816

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 22/85 presentada por el Grupo Parla- mentario Aragonés Regionalista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 1985, admitió a trámite la proposición no de ley núm. 22/85, presentada por el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, sobre materias de caza y pesca en la Comunidad Autónoma de Aragón, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestado por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171,1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Los señores diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 3 de diciembre de 1985, para presentar enmiendas a la citada proposición no de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José María Mur Bernad, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de conformidad con los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre materias de caza y pesca en la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La normativa vigente sobre estas materias data de 1971. Posteriormente a la fecha señalada se estructura el mapa español en Comunidades Autónomas y, en consecuencia, a nuestra Comunidad Autónoma de Aragón le son transferidas competencias en materia de caza y pesca.

Por otra parte, el artículo 35 punto 12 de nuestro Estatuto de Autonomía contempla como competencia de la Comunidad Autónoma "la pesca en aguas interiores, fluviales y lacustres, acuicultura y caza".

La población aragonesa afectada en materia de caza y pesca directa e indirectamente -titulares de licencias y familiares- se puede calcular en más de 200.000 aragoneses, sector humano lo suficientemente importante para tener en cuenta toda legislación en estas materias.

Es por lo que el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista presenta para su debate y aprobación en el Pleno, la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

1º.- Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que en el plazo de seis meses, presente ante esta Cámara, para su debate y aprobación, sendos Proyectos de Ley que ordenen y regulen la Caza y la Pesca en la Comunidad Autónoma de Aragón, partiendo del principio de defensa de la fauna terrestre y fluvial dentro de la Comunidad y la defensa de los intereses de los cazadores y pescadores aragoneses.

2º.- Las Cortes de Aragón instan igualmente a la Diputación General, para que una vez aprobadas por esta Cámara las correspondientes Leyes sobre Caza y Pesca, presente los oportunos reglamentos como desarrollo de las referidas leyes.

3º.- Las Cortes de Aragón proponen a la Diputación General de Aragón que en los antedichos Proyectos de Ley y/o correspondientes reglamentos, entre otras, recojan las siguientes materias:

3.1.- Ordenación del territorio cinegético en Aragón.

3.1.1.- Cotos privados.

3.1.2.- Cotos sociales.

3.1.3.- Terrenos de caza contralada.

3.1.4.- Terrenos libres.

3.2.- Población y/o repoblación de especies cinegéticas en terrenos de caza.

3.3.- conservación, vigilancia y guardería de los terrenos cinegéticos.

3.4.- Consejo Regional de Caza.

3.5.- Ordenación de las aguas de pesca en Aragón.

3.6.- Población y/o repoblación de especies piscícolas en aguas de pesca.

3.7.- Cotos de pesca controlada.

3.8.- Conservación ecológica de aguas de pesca, vigilancia y guardería de las aguas destinadas a pesca.

3.9.- Función social de la caza y pesca.

3.10.- Licencias, permisos, sanciones, etc.

Zaragoza, 31 de octubre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

2.4. Mociones

Moción núm. 6/85, relativa a tráfico y depósito de mercancías peligrosas en instalaciones no industriales próximas a Zaragoza, presentada por el G.P. Mixto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes, en su sesión de 11 de noviembre de 1985, ha admitido a trámite la moción núm. 6/85, presentada por el G.P. Mixto, dimanante de la interpelación núm. 25/85 relativa a tráfico y depósito de mercancías peligrosas en instalaciones no industriales próximas a Zaragoza.

Esta moción será incluida en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas a la misma hasta tres días antes del comienzo de dicha sesión.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara y dimanante de la interpelación núm. 25/85, formulada por el diputado D. Antonio de las Casas Gil, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCION

Las Cortes de Aragón, recogiendo la preocupación e inquietud del pueblo aragonés por los peligros que para el personal e instalaciones civiles del aeropuerto y para la propia ciudad de Zaragoza se derivan del transporte y depósito de material bélico y explosivo en nuestra Región, que se agrava como consecuencia de la existencia de la Base de Utilización Conjunta Hispano-Norteamericana de Zaragoza, en el barrio rural de Garrapinillos, expresan su voluntad de que se proceda, por quien corresponda, al desmantelamiento de la parte extranjera de dicha Base con la total evacuación del personal militar extranjero y de los correspondientes dispositivos militares.

Zaragoza, 5 de octubre de 1985.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 34/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 11 de noviembre de 1985, ha admitido a trámite la interpelación núm. 34/85, formulada a la Diputación General de Aragón, por el Diputado Sr. de las Casas Gil, perteneciente al G.P. Mixto, relativa a la situación de la minería turolense.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo es-

tablecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación relativa a situación de la minería turolense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación de la minería en la Provincia de Teruel, en los últimos meses, confirma la preocupación que en otras ocasiones han manifestado las Cortes de Aragón. Los diputados comunistas hemos tratado sobre el tema en diversas ocasiones; en todas ellas se ha respondido con expectativas que, a nuestro parecer, no han sido confirmadas por la realidad. Es por ello que se presenta la siguiente:

INTERPELACION

¿Cómo analiza la Diputación General de Aragón la situación actual de la minería turolense, qué actuaciones ha llevado a cabo y qué proyectos, a corto y medio plazo, tiene en perspectivas en relación con la política minera en la Provincia de Teruel?

Zaragoza, 5 de noviembre de 1985.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 111/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 111/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Merino Hernández, sobre la posible tala abusiva de pinos en montes de utilidad pública del municipio de El Frago, por parte de determinados particulares.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo

establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a posible tala abusiva de pinos en Montes de Utilidad Pública del municipio de El Frago, por parte de determinados particulares.

A conocimiento de este Diputado ha llegado el hecho de la denuncia formulada por varios vecinos de la localidad zaragozana de El Frago, sobre posible tala abusiva de pinos en Montes de Utilidad Pública del municipio, por parte de determinados particulares.

Dichas cortas se habrían verificado bajo licencia concedida por la correspondiente Jefatura de la Dirección General de Ordenación Rural, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Diputación General de Aragón.

Ante el malestar generado por ello en El Frago, y las posibles responsabilidades a que todo ello pudiera dar lugar, este Diputado formula la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno de las Cortes de Aragón:

¿Cuál es la situación exacta del tema planteado y las medidas adoptadas por esa Consejería?

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 115/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 115/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre problemas en las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tarazona.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Moreno Pérez-Caballero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, para

su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, la siguiente pregunta relativa a problemas en las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tarazona.

ANTECEDENTES

Recientemente se han detectado diversos problemas surgidos respecto de las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tarazona, problemas, que han determinado el cese del Director nombrado por ese Departamento, al pare-

cer, por estar en discrepancia con la política arqueológica llevada a cabo respecto de dichas obras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Diputado que suscribe formula la siguiente Pregunta:

¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar la Consejería de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, para salvaguardar los diversos niveles arqueológicos, sin que las obras de consolidación y restauración de la Catedral de Tarazona sufran ningún retraso?

Tarazona, 8 de noviembre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 112/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 112/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Merino Hernández, sobre el desarrollo de las comunicaciones terrestres con Europa a través del Pirineo aragonés.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a el desarrollo de las comunicaciones terrestres con Europa a través del Pirineo aragonés.

Entre las resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes, en relación al Programa Económico de Aragón para los años 1984 a 1987, figura la siguiente resolución:

“La Diputación General de Aragón incorporará, entre los objetivos del PEA, el desarrollo de las comunicaciones terrestre con Europa a través del Pirineo aragonés, para lo que se instrumentarán las medidas tendentes a conseguir que uno de los grandes ejes Norte-Sur de la red internacional de comunicaciones tenga su trazado a través del Pirineo aragonés.

Para ello, y sin perjuicio de otras acciones tendentes a la promoción de vías comarcales o “departamentos” con los correspondientes Departamentos franceses, la Diputación General presentará y gestionará en el seno de los foros interna-

cionales de ámbito regional y, especialmente, ante el Gobierno de la Nación, una propuesta concreta para conseguir el trazado, por el Pirineo aragonés, del eje Norte-Sur de comunicaciones transeuropeas, en cualquiera de sus posibles variantes.”

Por todo lo anteriormente expuesto el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Ha sido presentada al Gobierno de la Nación y ha sido gestionada en los foros internacionales de ámbito regional, alguna propuesta concreta para conseguir el trazado, por el Pirineo aragonés, del eje Norte-Sur de comunicaciones transeuropeas, en cualquiera de sus posibles variantes?

En caso de ser positiva la respuesta, ¿Cuál es dicha propuesta?

En caso de ser negativa ¿Cuándo se piensa realizar?

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

Pregunta núm. 113/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 113/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Merino Hernández, sobre las medidas necesarias y adecuadas para conseguir un grado de sanidad animal en Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Sr. Consejero de Agricultura Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las medidas necesarias y adecuadas para conseguir un grado de sanidad animal en Aragón.

Entre las resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes, en relación al Programa Económico de Aragón para los años 1984 a 1987, figura la siguiente resolución:

“La Diputación General de Aragón, y de forma inmediata, dictará las medidas necesarias y adecuadas para conseguir un grado de sanidad animal en Aragón, similar al europeo, y fundamentalmente tratará de erradicar la peste porcina y la brucelosis y tuberculosis en rumiantes”.

Por todo lo anteriormente expuesto el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Se han adoptado las medidas precisas y se les ha dotado con suficiente presupuesto, para conseguir el grado de sanidad anteriormente citado?

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

Pregunta núm. 114/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 114/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el

Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Merino Hernández, sobre las medidas adoptadas para estimular la investigación agraria en Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las medidas adoptadas para estimular la Investigación Agraria en Aragón.

Entre las resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes, en relación al Programa Económico de Aragón para los años 1984 a 1987, figura la siguiente resolución.

“La Diputación General, y en plazo máximo de seis meses, iniciará las medidas necesarias para estimular la investigación agraria en Aragón, en aquellas producciones que considere de mayor interés para la región, y especialmente: estudio y mejora de los pastizales; mejora del maíz; adaptación de las leguminosas pienso; mejora de la alfalfa; mejora de los cereales de secano y selección ovina”.

Por todo lo anteriormente expuesto el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Se han iniciado las medidas necesarias para estimular la investigación agraria en Aragón, en las materias anteriormente citadas?

Y en caso de ser positiva ¿Qué medidas han sido adoptadas?

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta núm. 93/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 93/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez, sobre ordenación cinegética del territo-

rio de nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el BOCA núm. 88, de 27 de septiembre de 1985.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Pregunta 1ª.- ¿Qué actuaciones se piensan llevar a cabo en materia de ordenación cinegética por ese Departamento?

Respuesta.- La ordenación cinegética o gestión cinegética supone un conjunto de actuaciones normativas y técnicas para

cumplir los objetivos de protección y ordenado aprovechamiento de las especies consideradas de caza en la región.

Una vez establecida la Orden de 10 de Julio de 1985 de períodos hábiles de caza y vedas especiales para Aragón, la actuación fundamental del Departamento consiste en asegurar el correcto cumplimiento de lo establecido en dicha Orden. En este sentido, una actuación fundamental del Departamento ha consistido en la Orden por la que se determinó el retraso de quince días en la apertura de la temporada de caza. Tal actuación, de gran impacto social, obedeció al criterio de ordenación cinegética de no permitir la caza cuando se den adversas condiciones para la fauna, es decir en los llamados "días de fortuna" como consecuencia en este caso de la sequía, por lo que los animales se ven privados de sus facultades normales de defensa.

Están en estudio actuaciones de protección de la fauna cinegética para aumentar su potencial y riqueza, mediante la declaración de Zonas de Caza Controlada en lugares adecuados de las provincias de Huesca y Teruel.

Se va a renovar el Coto Social de Azuara y Almonacid de la Cuba en Zaragoza de 19.364 Has. por un período de seis años más y en el que podrán cazar cerca de mil cazadores por temporada, previo sorteo público de los permisos. En este Coto Social se han realizado este año repoblaciones con perdiz roja.

Se está revisando la situación de los terrenos de propiedad del Estado administrados por el Departamento para, si son potencialmente útiles para el ejercicio de la caza con garantías deportivas, proceder a declarar los Cotos Sociales o Zonas de Caza Controlada.

Se va a adaptar la normativa de las Reservas Nacionales de Caza administradas por el Departamento para asegurar una correcta representación de los diversos sectores afectados en las Juntas de la Reserva, así como su adecuada administración por el Departamento.

Por último, para esta temporada está pendiente la resolución regulando el ejercicio de la caza de la perdiz con reclamo que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón antes del mes de enero.

Pregunta 2ª.- ¿Se piensan instalar granjas cinegéticas, así como, campos de adiestramiento para perros?, y de ser afirmativa ¿en qué lugares van a ubicarse?

Respuesta.- Se está analizando el proyecto de una granja de perdiz roja, para atender la fuerte demanda de ejemplares de esta especie para repoblar los terrenos gestionados por este Departamento, como para los Cotos de Caza de Sociedades de cazadores que lo soliciten. Este proyecto se piensa desarrollar el próximo año, pero los resultados en forma de ejemplares aptos para la repoblación no deben esperarse antes del año 1987. El lugar de ubicación será en terrenos del Estado administrados por el Departamento.

En cuanto a los campos de adiestramiento de perros, en el artículo decimocuarto de la Orden de Vedas ya citada se establece que los titulares de los Cotos Privados, vía Federación Aragonesa de Caza, pueden solicitar a la Dirección General de Ordenación Rural permiso para adiestrar perros de muestra sin armas de fuego y en época de veda en sus Cotos de Caza, y este Departamento estudiará las solicitudes que se presenten al respecto.

Pregunta 3ª.- ¿En qué van a consistir los Planes de Aprovechamiento de los Cotos de Caza?

Respuesta.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17.7 del vigente Reglamento de Caza, se está exigiendo en las tres

provincias la confección del Plan de Conservación y Aprovechamiento Cinegético para los Cotos de Caza.

En este Plan se exige, además de un análisis de la situación biológica y cinegética del Coto, que se fijen los días hábiles de caza, las especies objeto de aprovechamiento, el número de cazadores por día de caza hábil, el número de piezas autorizadas por cazador y que se delimite un área o zona de reserva en la que no se cace para asegurar un lugar para defensa de las especies y su recuperación, dejando así parte de la población cinegética sin explotar.

Estos Planes se comenzaron a exigir ya hace varios años en Teruel y Huesca, y desde el pasado año en Zaragoza. Los diferentes tipos de Coto, en cuanto a su tamaño y a la capacidad de los titulares para elaborar este Plan, exigen un prudente tratamiento del problema, consiguiendo por la vía de la ejemplaridad y demostración de la eficacia de los Planes, que todos los titulares vayan comprendiendo la utilidad del Plan para su propio interés como cazadores.

Debe resaltarse la complejidad en la elaboración de los Planes por parte de los titulares, dadas las dificultades técnicas para su elaboración como las económicas de muchos de ellos para su encargo a especialistas. Se entiende por este Departamento que su implantación total se conseguirá demostrando su eficacia de cara a los propios intereses de los cazadores.

Pregunta 4ª.- ¿Qué modificaciones se piensan realizar sobre el actual reglamento de caza?

Respuesta.- Todas las posibles modificaciones del Reglamento de Caza están pendientes de la ratificación por el Parlamento y el Gobierno de la Nación de los Convenios siguientes: Convenio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, Convenio sobre Conservación de las Especies Migradoras de Fauna Silvestre y Convenio de Conservación de la Vida Silvestre y sus Hábitats en Europa, que se incorporarán como legislación propia, lo que exigirá incluso la modificación de la Ley de Caza.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1985.

El Consejero de Agricultura
Ganadería y Montes
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la pregunta núm. 102/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta núm. 102/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre criterios de distribución de las subvenciones para atención de la tercera edad en la Comarca de Tarazona, publicada en el BOCA núm. 94, de 28 de octubre de 1985.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

1.- Los criterios en base a los cuales se conceden las subvenciones de Acción Social y el marco jurídico de las mismas se encuentran reguladas por la Orden de 1 de diciembre de 1984 (en especial artículos 17 y 18) y Decreto 15/84, de 9 de febrero.

2.- Como su Señoría puede deducir de la lectura de dichos textos, y sin voluntad de hacer exhaustiva la relación, la petición a la que da lugar esta respuesta incumplía los siguientes aspectos:

Presentada fuera de plazo (artículos 1º del Decreto y Orden de Convocatoria 1-XII-84).

Art. 15 en sus apartados 2, 3, 4, 5 y 7

Art. 16 en sus apartados 1 y 2

Art. 19 en sus apartados 1 y 2, este último en todos sus supuestos.

Art. 21

3.- En el caso en que se presente en tiempo y forma adecuada la petición de subvención por parte del Club Comarcal de Jubilados de Tarazona, la misma sería contemplada en función de su contenido, utilizándose para ello los mismos criterios que sean de aplicación para el resto de Asociaciones o Servicios para la Tercera Edad.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1985.

El Consejero de Sanidad
Bienestar Social y Trabajo
ALFREDO AROLA BLANQUET

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta núm. 103/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 103/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre la producción vitivinícola de nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el BOCA núm. 94, de 28 de octubre de 1985.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

1º.- No. No obstante, el Centro Regional de TVE en Aragón ha tenido puntal información, proporcionada por el Departamento a través del Gabinete de Prensa de la Diputación General de Aragón, sobre el Sector vitivinícola de nuestra Comunidad Autónoma, sus producciones, características, etc., así como sobre el Plan de reestructuración y reconversión del viñedo que estamos aplicando.

2º.- El artículo 20 de la Constitución Española reconoce y protege los derechos a la libertad de información y expresión. En esa línea el Departamento ha colaborado y lo va a seguir haciendo en el futuro con todos los medios de información, tanto a nivel regional como nacional, para dar la mayor y mejor difusión del sector agropecuario aragonés.

Por ello este Departamento no cree conveniente emprender ningún tipo de acción ante TVE, teniendo en cuenta además que el pasado día 5, en el programa de TVE "Las Cuentas Claras" sobre El Futuro del Vino, se mencionó al de Aragón en un grupo de media producción, pero de calidad junto con los de Rioja y Navarra.

Zaragoza a 7 de noviembre de 1985.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Montes
ENRIQUE LOPEZ DOMÍNGUEZ

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Letrado de las Cortes de Aragón.

Dicha convocatoria deberá ajustarse a las bases que a continuación se señalan, que se publicarán igualmente en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1985, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión de una plaza de Letrado al servicio de las Cortes de Aragón, dotada con sueldo y demás retribuciones establecidas en el presupuesto de las mismas, plaza que podrá ampliarse con otra más si así lo exigen sus necesidades de funcionamiento, previo acuerdo expreso de la Mesa anterior al comienzo de los ejercicios.

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Letrado a las Cortes de Aragón.

En ejecución del Acuerdo adoptado por la Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión del día 11 de noviembre de 1985,

se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Letrado al servicio de las Cortes de Aragón, dotada con sueldo y demás retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes, plaza que podrá ampliarse con otra más si así lo exigen sus necesidades de funcionamiento, previo acuerdo expreso de la Mesa, anterior al comienzo de los ejercicios.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Primera.- El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará presidido por el Presidente de las Cortes, que podrá delegar en un Vicepresidente, y formarán parte del mismo el Secretario Segundo de las Cortes de Aragón, un Catedrático de disciplina de Derecho Público, designado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, el Jefe de la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón, y el Letrado Mayor de las Cortes de Aragón, que actuará como Secretario. Para la válida constitución del Tribunal calificador será necesaria la presencia de todos sus miembros, bastando para su actuación la presencia de tres de ellos.

De cada sesión celebrada por el Tribunal calificador se levantará el Acta por el Secretario, que será leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con el Visto Bueno del Presidente.

Para la apreciación del conocimiento de los idiomas alegados como mérito, el Tribunal calificador podrá asesorarse de los peritos que juzgue necesarios.

Segunda.- Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser español, mayor de edad, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional, de la Comunidad Autónoma ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Aragón (C/. San Jorge, 10) instancia dirigida al Presidente, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, núm. de D.N.I., domicilio a los efectos de notificaciones y teléfonos, en su caso, manifestando en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta base, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Relación de méritos alegados, títulos y trabajos realizados así como documentación acreditativa de los mismos; en caso de alegar publicaciones, se acompañará al menos, un ejemplar de cada una de éstas.

c) Compromiso de tomar posesión de la plaza de Letrado, en caso de ser nombrado, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de nombramiento, así como de presentar los documentos necesarios para ello.

A la instancia se acompañará recibo acreditativo de haber abonado en la Secretaría de las Cortes la suma de 2.500 ptas. en calidad de derechos.

Las instancias deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

Tercera.- Dentro de los 10 días siguientes al término del plazo fijado para la presentación de instancias, el Letrado Mayor ordenará la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de los nombres de los aspirantes admitidos y excluidos, y concederá a éstos un plazo de 15 días para subsanación de defectos e impugnación, en su caso, de su exclusión provisional. Concluido este plazo, la Presidencia resolverá y hará pública, en

la forma antes fijada, la lista definitiva de aspirantes admitidos y determinará el plazo dentro del cual habrá de resolverse la fase de concurso.

Cuarta.- La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

En la evaluación de los méritos alegados por los candidatos a tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal calificador habrá de valorar de manera destacada aquéllos que impliquen la especialización de los aspirantes en Derecho público.

Los méritos alegados se clasificarán y puntuarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

a) Méritos académicos.

1.- Calificación promediada de notable en los estudios de Licenciatura de Derecho: Un punto.

2.- Promedio de sobresaliente en dichos estudios: Dos puntos.

3.- Calificación de matrícula de honor en la mayoría de las asignaturas: Tres puntos.

4.- Prueba de Licenciatura: Un punto. Premio Extraordinario: Un punto.

5.- Doctorado en Derecho: Dos puntos.

6.- Otras titulaciones académicas: Un punto.

b) Publicaciones:

1.- Sobre temas jurídicos: Hasta dos puntos.

2.- Sobre temas no jurídicos (ciencia, política, sociología, economía, etc.): Un punto.

c) Titulaciones profesionales: Hasta tres puntos.

d) Experiencia profesional: Hasta tres puntos.

e) Otros méritos: Hasta dos puntos.

Quinta.- Concluida la fase de concurso, el Tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios del Tribunal la relación de candidatos admitidos, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos.

Sexta.- La fase de oposición habrá de iniciarse no antes de los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, en la fecha que señale la Presidencia del Tribunal y que se hará pública en el Boletín Oficial de Aragón con una antelación no inferior a treinta días.

Previamente el Tribunal calificador procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios de la oposición. El sorteo tendrá lugar en el local, día y hora que señale al efecto el Tribunal calificador, anunciándose con antelación suficiente en el Boletín Oficial de Aragón.

Realizado el sorteo se publicará del mismo modo la relación de opositores por el orden, obtenido en aquél, y que señalará el día para el comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Séptima.- La oposición de los siguientes ejercicios:

1º) Consistirá en comentar, por escrito, uno o varios preceptos de la Constitución vigente o del Estatuto de Autonomía de Aragón, para lo cual dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas, durante las cuales podrán consultar textos legales pero no estudios doctrinales.

2º) Exposición oral durante el tiempo mínimo de 45 minutos y máximo de una hora, de tres temas, uno de cada una de las partes en que se divide el programa anexo a esta convocatoria, extraídos al azar.

Una vez insaculados los temas y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de 15 minutos para reflexionar sobre ellos y redactar un guión para su exposición, aunque no podrá consultar ningún género de libros, folletos, apuntes o notas.

3º) El tercer ejercicio, de carácter práctico, podrá consistir: a) En la redacción de un dictamen, enmienda, Proposición de Ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los usuales en el funcionamiento parlamentario sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que debe seguir y los requisitos reglamentarios; o b) en un dictamen escrito sobre legislación aplicable al caso práctico que propondrá el Tribunal y a la determinación de la solución o soluciones que al mismo puedan darse. Para efectuar dicho ejercicio el opositor tendrá a su disposición las colecciones legislativas de uso en España, pero en ningún caso apuntes o notas.

La prueba voluntaria de idiomas consistirá en lectura y traducción oral, a libro abierto y sin diccionario, de un texto en el idioma elegido por el opositor. Esta prueba se realizará después del segundo ejercicio.

Octava.- Los tres ejercicios de la oposición serán eliminatorios, quedando eliminados en cada uno de ellos aquellos opositores que no alcancen al menos la mitad de la puntuación total posible asignada, que es la siguiente:

Primer ejercicio: diez puntos.
Segundo ejercicio: quince puntos.
Tercer ejercicio: diez puntos.
Ejercicio voluntario de idiomas: dos puntos.

Al término de cada ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios la lista de opositores aprobados con las calificaciones obtenidas. Al propio tiempo se señalará fecha para el inicio del ejercicio siguiente.

Novena.- Serán públicos la realización del segundo ejercicio y el acto de lectura de los ejercicios primero y tercero, así como la prueba voluntaria de idiomas.

Los escritos redactados por los opositores al realizar los ejercicios primero y tercero se introducirán, al término de cada uno de ellos, en un sobre, cuya solapa firmarán el opositor y el Secretario del Tribunal calificador. Los sobres quedarán bajo la custodia del Presidente del mismo.

Cuando corresponda su turno en el acto de lectura, el opositor abrirá ante el Tribunal calificador los sobres firmados por él y procederá a la lectura de los escritos redactados que entregará después a dicho Tribunal.

Décima.- Concluido el concurso-oposición, el Tribunal calificador hará pública la lista de los aprobados por el orden de la puntuación total obtenida y elevará a la Mesa de las Cortes propuesta unipersonal para cada una de las plazas que, en su caso, proponga cubrir, acompañando el expediente del concurso-oposición con todos los ejercicios escritos y las Actas de las sesiones del Tribunal. En ningún caso dicha lista podrá contener mayor número de aprobados que de plazas, aunque sí podrá acordar el Tribunal calificador su no provisión, si lo juzgare necesario habida cuenta del resultado de los ejercicios.

Undécima.- El candidato que resulte admitido será asignado a un puesto de trabajo de las Cortes de Aragón, con las obligaciones de horario y asistencia que resulten de la naturaleza del puesto que haya de desempeñar, quedando sometido al ré-

gimen jurídico que se establezca para el personal al servicio de las mismas.

Duodécima.- Se considerará como período de prueba los seis primeros meses, a contar desde la fecha de su incorporación al servicio de las Cortes. Transcurrido ese plazo, la Mesa de las Cortes, previo el informe del Letrado Mayor, elevará a definitivo los nombramientos efectuados.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ANEXO

PROGRAMA

PARTE PRIMERA:

1.- El Estado absolutista en España.- Unidad de Monarquía y pluralidad de reinos y de ordenamientos jurídicos en España hasta la caída del antiguo régimen.

2.- La implantación del Estado liberal en España.- La Constitución de 1812.- El Estatuto Real de 1834.- Las Constituciones españolas entre 1837 y 1876.

3.- La Constitución de 1931.- Los Estatutos de Cataluña y el País Vasco.

4.- El Derecho Constitucional.- Su ámbito y método; Concepciones doctrinales.- Concepto y tipos de Constitución. Contenido tradicional de las Constituciones.

5.- La Constitución como norma jurídica.- Los principios constitucionales. Los procedimientos de reforma de la Constitución: la rigidez constitucional.- La mutación constitucional.

6.- Poder constituyente y poderes constituidos.- El proceso de elaboración de la Constitución española de 1978.- Contenido básico y principios constitucionales.- Su rigidez.

7.- Estado y Nación.- formas de organización territorial. La noción de Estado social y democrático de Derecho.

8.- La Monarquía Parlamentaria como "forma política del Estado".

9.- Democracia directa e indirecta o representativa.- Las instituciones de democracia directa. Referéndum y plebiscito. Iniciativa popular. Referencia a estas instituciones en el constitucionalismo español.

10.- Pluralismo y partidos políticos.- Su concepto, justificación y funciones en la estructura democrático-liberal.- Clases.- La representación inmediata de intereses: los grupos de presión.

11.- Los órganos del Estado, con especial referencia a los órganos constitucionales. El principio de división de poderes: formulación clásica y realidad actual.

12.- La Institución de la Corona.- Sucesión, regencia y tutela.- Participación del Rey en las funciones del Estado.- "Propuesta" y "refrendo"; "sanción" y "promulgación".

13.- Las técnicas de la democracia representativa. Los sistemas electorales; sistemas mayoritarios, sistemas proporcionales. Sistemas mixtos.

14.- El sistema electoral español, I.- Elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado. Elecciones a las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.

15.- El sistema electoral español, II.- Capacidad electoral activa y pasiva.- La organización de las elecciones: los distritos electorales y las Juntas electorales.

16.- Sistema electoral español III.- Convocatoria de las elecciones y sus plazos. La campaña electoral. Formas de votación. Infracciones en materia electoral. La impugnación de las elecciones: el recurso contencioso-electoral.

17.- El Parlamento.- Sus funciones y evolución. Problemas actuales de la institución parlamentaria.- La estructura del Parlamento: Unicameralismo y bicameralismo en el sistema constitucional.

18.- El sistema bicameral en España: Las Cortes Generales.- Composición y estructura del Congreso de los Diputados y del Senado.

19.- El funcionamiento de las Cámaras: Plenos y Comisiones.- Grupos Parlamentarios.- La convocatoria de las Cámaras.- Su disolución.

20.- La función autonormativa de las Cámaras.- El Reglamento de las Cámaras: tipología y naturaleza jurídica. Otras fuentes del Derecho Parlamentario, la costumbre parlamentaria, la interpretación del derecho parlamentario.

21.- El Reglamento del Congreso de los Diputados y del Senado. Elaboración, reforma, estructura e interpretación.

22.- La función legislativa: iniciativa, tramitación y la sanción. La función de control: mociones, interpelaciones y preguntas. Comisiones de investigación.

23.- Las fuentes del Derecho en la Constitución: tipología de las normas legales.- Las Leyes Orgánicas.

24.- La potestad legislativa del Estado y de las Comunidades Autónomas; Legislación básica y Legislación de desarrollo. Leyes-marco; leyes de delegación o transferencia a las Comunidades Autónomas; Leyes de armonización.- La supletoriedad del Derecho estatal.

25.- La Legislación delegada: los Decretos legislativos.- Los Decretos-Leyes.- Admisibilidad de ambas figuras en el Derecho de las Comunidades Autónomas.

26.- El Gobierno: composición, estructura y funciones.- La figura del Presidente del Gobierno.

27.- El procedimiento de Investidura. Crisis de Gobierno. La moción de censura y la cuestión de confianza.

28.- El Poder Judicial.- El Consejo General del Poder Judicial: composición, estructura y funciones.

29.- Teoría de los derechos fundamentales y de las libertades públicas; los derechos fundamentales como derechos subjetivos y como elementos del orden objetivo del Estado.

30.- El principio de igualdad.- El derecho de participación política y de acceso a los cargos públicos. Derechos de asociación y de reunión.

31.- Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad.- Derecho al honor y a la intimidad.- La inviolabilidad del domicilio.- Secreto de las comunicaciones.- La libertad de circulación y residencia.

32.- Las libertades públicas y la enseñanza.- Libertad de expresión y derecho de información.- Libertades de conciencia y de culto.

33.- Derecho a la tutela judicial. Las garantías procesales.

34.- Derecho al trabajo: sus dimensiones.- Derecho a la huelga. Derecho de sindicación.

35.- Los deberes constitucionales.- Deberes de prestación. Deber de trabajo.

36.- La protección jurisdiccional de los derechos.- El amparo judicial.- La protección internacional de los derechos fundamentales.

37.- El Defensor del Pueblo: organización y funciones.

38.- La defensa de la Constitución. Suspensión individual de los derechos y libertades.- Las situaciones de excepción.

39.- El sistema español de jurisdicción constitucional.- El Tribunal Constitucional: composición y estructura. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.- Disposiciones comunes sobre procedimiento.

40.- Procesos de declaración de inconstitucionalidad.- Disposiciones generales.- Recurso de inconstitucionalidad.- Cuestión de inconstitucionalidad.- Efectos de sentencias.

41.- Recurso de amparo constitucional.

42.- Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos en las Comunidades Autónomas.- Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

PARTE SEGUNDA:

1.- Las Comunidades Autónomas. Naturaleza del Estado español desde el punto de vista de su articulación territorial. La Autonomía de las nacionalidades y regiones y su garantía constitucional.- Los límites generales de la autonomía. El principio de cooperación.

2.- La iniciativa autonómica. Requisitos generales de los actos de iniciativa.- Las variaciones constitucionales sobre el régimen ordinario de la iniciativa.- Los procedimientos de elaboración de los Estatutos.

3.- El Estatuto de Autonomía como Norma jurídica: Naturaleza jurídica; su posición en el sistema de fuentes; la materia estatutaria; la reforma de los Estatutos.

4.- La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: técnicas generales; los principios de la Constitución española sobre el reparto de competencias. Las listas de los artículos 148 y 149 de la Constitución. Competencias residuales.- La instrumentación normativa de reparto de competencias.- El Régimen de competencias.- El Régimen de las competencias exclusivas.- El significado general de la concurrencia.- El contenido funcional de la competencia: legislación, legislación básica, ejecución.

5.- Los órganos de las Comunidades Autónomas.- Sus competencias.- Relaciones entre el Estado y las Comunidades; el Delegado del Gobierno.- Control del Estado sobre las Comunidades: sus manifestaciones.- Impugación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades autónomas.

6.- Principios generales de la financiación de las Comunidades Autónomas.- Recursos ordinarios: ingresos tributarios propios; ingresos tributarios de procedencia estatal, otros recursos ordinarios.- Los recursos extraordinarios de las Comunidades Autónomas: asignaciones niveladoras de servicios fundamentales; el Fondo de Compensación Interterritorial.

7.- Los Presupuestos de las Comunidades Autónomas: principios presupuestarios en la L.O.F.C.A.- La posible aplicación supletoria de la Ley General Presupuestaria.

8.- El Estatuto de Autonomía de Aragón: su proceso de elaboración; su estructura; reforma del Estatuto.

9.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.- La figura del Presidente.- La Diputación General como órgano colegiado del Gobierno: estructura y funciones; su régimen jurídico.

10.- El Tribunal Superior de Justicia de Aragón: su naturaleza y significado; composición; competencias.- Facultades de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia.

11.- El Justicia de Aragón.-

12.- La estructura territorial de Aragón según su Estatuto.-

13.- La Administración Pública de la Comunidad Autónoma.- Su organización y régimen jurídico.

14.- Las competencias de la Comunidad autónoma: competencias exclusivas; competencias de desarrollo legislativo y ejecución, las previsiones del art. 37 del Estatuto.

15.- La Comisión Mixta de Transferencias.- Los Reales Decretos de Transferencias.

16.- El sistema financiero de la Comunidad Autónoma. Su Patrimonio.- La Hacienda de la Comunidad Autónoma: examen de sus diversos componentes. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Las tasas.

17.- La intervención en la economía según el Estatuto de Autonomía.

18.- La Ley en el Estatuto de Autonomía.- Clases de leyes. Su promulgación y publicación.- Su control.

19.- La potestad reglamentaria de la Comunidad Autónoma.

20.- Las Cortes de Aragón: síntesis histórica de su significación.

21.- Las Cortes de Aragón en el Estatuto de Autonomía: Su composición.- Su ordenamiento jurídico.

22.- Potestades y funciones de las Cortes de Aragón.

23.- El Reglamento de las Cortes de Aragón.- Su procedimiento de elaboración. Sistemática Estatutaria e interpretación del mismo. Peculiaridades que presenta como Reglamento de un Parlamento territorial. Reforma del Reglamento.

24.- Constitución de las Cortes de Aragón.- Estatuto de los diputados; derechos, prerrogativas y deberes.- Los Grupos Parlamentarios, y su configuración en el Reglamento.

25.- La organización de las Cortes de Aragón.- La Presidencia, la Mesa de las Cortes y la Junta de Portavoces; composición y funciones de éstos órganos.- Régimen interior de estas Cortes de Aragón, órganos competentes en esta materia.

26.- Las Comisiones, clases, funciones, composición. Comisiones permanentes y especiales.- Las Ponencias. Clases de Ponencias. función de los Letrados de las Cortes de Aragón.

27.- El Pleno de las Cortes de Aragón.- La Diputación Permanente, especial consideración de sus funciones.- Las sesiones, los períodos ordinarios de sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día.

28.- El debate parlamentario.- Uso de la palabra.- Alusiones.- Llamadas al orden y a la votación.- La votación parlamentaria.- El orden y la disciplina en el debate.- Las votaciones; clases de votaciones y de votos. Las mayorías y su configuración en el Reglamento de las Cortes de Aragón.

29.- La iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón. Sus clases.- El procedimiento legislativo común. Las enmiendas. El voto particular. Retirada de proyectos y Proposiciones de Ley.

30.- Procedimientos legislativos especiales.

31.- El control sobre las disposiciones de la Diputación General con fuerza de ley. De la función de impulso y control. La investidura.- La cuestión de confianza y la moción de censura.

32.- Debates generales sobre acción y política de gobierno. Comunicaciones e informaciones de la Diputación General.- Examen de los Planes y Programas remitidos por la Diputación General.

33.- Las interpelaciones y preguntas. Las Proposiciones no de Ley.

34.- De otras competencias de las Cortes: Designación de Senadores.- Iniciativa legislativa ante las Cortes Generales. Iniciativa para la reforma de la Constitución.- Recurso de inconstitucionalidad. Convenios de gestión y acuerdos de cooperación. Tratados y convenios internacionales.

PARTE TERCERA:

1.- El ordenamiento jurídico: concepto y significado.- La Norma jurídica: estructura y clases.

2.- La eficacia general de las normas jurídicas.- Límites especiales y temporales de la eficacia de las normas.

3.- Las fuentes del Derecho.

4.- La persona física; capacidad jurídica y capacidad de obrar; su actuación por representante.

5.- La persona jurídica: teorías sobre su naturaleza; clases, su capacidad; régimen jurídico de las asociaciones y las fundaciones.

6.- El derecho de propiedad privada y su garantía constitucional. La función social de la propiedad y la delimitación del contenido del derecho de propiedad.

7.- El concepto de contrato. Las modalidades contractuales.- La deuda y la responsabilidad en la relación obligatoria. Las fuentes de las obligaciones.- Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones.

8.- Los tipos contractuales.- La compra-venta.- El arrendamiento.- El contrato de mandato.

9.- La responsabilidad civil y el resarcimiento de daños y perjuicios.

10.- La Compilación del Derecho Civil de Aragón. Historia de su elaboración y estructura.- La competencia de la Comunidad Autónoma en materia de Derecho Civil.- Características de la reforma de la Compilación de Derecho Civil realizada por la Ley 3/85 sobre la Compilación del Derecho Civil de Aragón.

11.- Régimen jurídico de la vecindad civil.- La condición política aragonesa.

12.- El derecho de familia en Aragón.

13.- El Derecho de sucesiones en Aragón.

14.- La Administración Pública: concepto.- Tipología de los Entes Públicos.

15.- El principio de legalidad y sus manifestaciones.- La actividad administrativa discrecional y sus límites.- Control de la discrecionalidad: la desviación de poder; los conceptos jurídicos indeterminados.

16.- La potestad reglamentaria de la Administración.

17.- Los actos administrativos: concepto y elementos; sus requisitos formales; clases.- El silencio administrativo.

18.- La ejecutividad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad.- La revisión de oficio.- La revocación.

19.- El procedimiento administrativo.

20.- Los contratos administrativos y los demás contratos del Estado. Su régimen jurídico.

21.- La responsabilidad extracontractual de la Administración: régimen jurídico vigente.

22.- La expropiación forzosa.- El dominio público.

23.- El Derecho de las aguas. Principios fundamentales. Régimen jurídico. Organos competentes en la materia. Competencias de las Comunidades Autónomas.- Utilización del dominio público hidráulico.

24.- Las bases del régimen local.- El Municipio y la Provincia. Su autonomía. Régimen jurídico.

25.- Los recursos administrativos: concepto; sus clases y respectivo régimen jurídico.

26.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza y extensión.- Organización y competencia.- Las partes y el objeto del recurso contencioso-administrativo.- Procedimiento contencioso-administrativo. Recursos contra las sentencias. Ejecución de las sentencias.

27.- El personal al servicio de la Administración.- Régimen jurídico de la Función Pública.- Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo. Personal contratado. Principios de la función pública de las Comunidades Autónomas.

28.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.- Su régimen disciplinario.

29.- El Presupuesto del Estado: concepto y estructura.- Elaboración y aprobación.- Ejecución del Presupuesto.

30.- Los principios del ordenamiento tributario.- Los impuestos: imposición directa e indirecta en España.- Las tasas. Las contribuciones especiales.

31.- Impuestos cedidos a las Comunidades Autónomas. Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.- Impuesto General de Sucesiones.- Impuesto sobre el Patrimonio. Características fundamentales de estas figuras impositivas.

32.- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Características fundamentales. su incidencia en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

33.- La libertad de empresa y el modelo económico en la Constitución española.- Formas de intervención del Estado en una economía de mercado.

34.- La planificación económica.- La distribución de competencias en materia económica desde el punto de vista territorial.

35.- La jurisdicción. Extensión y límites. Planta y organización de los Juzgados y Tribunales. Su régimen. Innovaciones introducidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

36.- Pluralidad sindical. Derechos sindicales.- El derecho de negociación colectiva. Conflictos colectivos de trabajo.- El derecho a la huelga.

37.- La Seguridad Social: principios rectores del sistema vigente.

38.- Las instituciones de representación de los trabajadores en la empresa.- La participación del personal en los beneficios y la gestión de la empresa.- La cooperativa como forma de empresa mercantil.

Convocatoria de oposición para la provisión de una plaza de Corrector de publicaciones de las Cortes de Aragón

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1985, ha acordado convocar oposición para la provisión de una plaza de Corrector de publicaciones de las Cortes de Aragón, dotada con sueldo y demás retribuciones establecidas en el presupuesto de las mismas.

Dicha convocatoria deberá ajustarse a las bases que a continuación se señalan, que se publicarán igualmente en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Corrector de publicaciones de las Cortes de Aragón.

En ejecución del Acuerdo adoptado por la Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión del día 11 de noviembre de 1985, se convoca oposición para la provisión de una plaza de corrector de publicaciones de las Cortes de Aragón, dotada con el sueldo y demás retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes.

Primera.- El Tribunal que juzgará la oposición estará presidido por el Presidente de las Cortes, que podrá delegar en el Vicepresidente Primero, y formarán parte del mismo el Vicepresidente Segundo de las Cortes de Aragón, un Catedrático de la disciplina de Lingüística de la Universidad de Zaragoza, el Jefe del Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes de Aragón, y el Letrado Mayor de la Cámara que actuará como Secretario. Para ser válida la constitución del Tribunal calificador será necesaria la presencia de todos sus miembros, bastando para su actuación la presencia de tres de ellos.

De cada sesión celebrada por el Tribunal calificador se levantará Acta por el Secretario, que será leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con el Visto Bueno del Presidente.

Para la apreciación del conocimiento de los idiomas señalados en las pruebas voluntarias, el Tribunal calificador podrá asesorarse de los peritos que juzgue necesarios.

Segunda.- Para tomar parte en la oposición será necesario ser español, mayor de edad, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Filosofía y Letras, Ciencias Políticas y Sociales o Ciencias de la Información, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional, de la Comunidad Autónoma ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Aragón (C/. San Jorge, 10) instancia dirigida al Presidente, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, núm., de D.N.I., domicilio a los efectos de notificaciones y teléfono, en su caso, manifestando en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta base, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Relación de méritos alegados, títulos y trabajos realizados, así como documentación acreditativa de los mismos; en caso de alegar publicaciones, se acompañará, al menos, un ejemplar de cada una de éstas.

c) Compromiso de tomar posesión de la plaza de Corrector, en caso de ser nombrado, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de nombramiento, así como de presentar los documentos necesarios para ello.

A la instancia se acompañará recibo acreditativo de haber abonado en la Secretaría de las Cortes la suma de 2.000 ptas., en calidad de derechos.

Las instancias deberán presentarse dentro de los 20 días naturales siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

Tercera.- Dentro de los 10 días siguientes al término del plazo fijado para la presentación de instancias, el Letrado Mayor ordenará la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de los nombres de los aspirantes admitidos y excluidos, y concederá a éstos un plazo de 15 días para subsanación de defectos e impugnación, en su caso, de su exclusión provisional. Concluido este plazo, la Presidencia resolverá y hará pública, en la forma antes fijada, la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Cuarta.- La oposición habrá de iniciarse no antes de los cuatro meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, en la fecha que señale la Presidencia del Tribunal y que se hará pública en el Boletín Oficial de Aragón, con una antelación no inferior a treinta días.

Previamente, el Tribunal calificador procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios de la oposición. El sorteo tendrá lugar en el local, día y hora que señale al efecto el Tribunal calificador, anunciándose con antelación suficiente en el Boletín Oficial de Aragón.

Realizado el sorteo, se publicará del mismo modo la relación de opositores por el orden obtenido en aquel y se señalará el día para el comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Quinta.- La oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

1º) Marcar los signos de puntuación y corregir la ortografía y la sintaxis (sin variar sustancialmente ni el sentido ni la forma de la intervención) de un texto del Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, que se presentará sobre papel, sin ningún tipo de puntuación. Los opositores dispondrán de la grabación magnetofónica del texto transcrito, para su verificación, en un dictáfono provisto de mando a pedal y auriculares.

2º) Corrección tipográfica de una prueba del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, que se presentará sobre papel, debiéndose corregir tanto los errores ortográficos, gramaticales o de puntuación, como los de tipo o cuerpo de letra utilizados, y su disposición (textos centrados, en negrita, etc.).

Para la calificación de estos dos primeros ejercicios se tendrá en cuenta tanto la perfección de las correcciones realizadas como el tiempo invertido en las mismas.

3º) Transcripción mecanográfica de la grabación magnetofónica de un fragmento de una sesión parlamentaria, median-

te dictáfono provisto de pedal y auriculares. La duración de esta prueba será de treinta minutos, valorándose al corregir tanto la cantidad de texto transcrito como la exactitud de la transcripción y la ausencia de errores. Los opositores deberán presentarse provistos de máquinas de escribir mecánicas.

4º) Desarrollo por escrito de uno de los temas que figuran en el anexo, durante un tiempo máximo de una hora.

Sexta.- Los opositores que lo deseen podrán realizar alguno de los siguientes ejercicios voluntarios:

1º) Manejo de un equipo de tratamiento electrónico de textos Olivetti 1010, con las siguientes funciones: conexión; búsqueda y edición de un documento; verificación de su línea modelo y formato; modificación del orden de los párrafos del mismo; búsqueda y sustitución de una palabra repetidamente errónea; centrado y subrayado de una frase; introducción de márgenes adentrados; copia de un documento a otra carpeta diferente; paginación y corte silábico de un documento.

2º) Corrección de un texto breve, escrito en cualquiera de las diversas modalidades lingüísticas de Aragón, con las mismas características que las señaladas en el ejercicio primero de la base quinta.

3º) Idem., de un texto en idioma extranjero, elegido por el opositor.

Séptima.- Los tres ejercicios obligatorios de la oposición serán eliminatorios, quedando eliminados en cada uno de ellos aquellos opositores que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación total posible asignada, que es la siguiente:

Primer ejercicio: quince puntos.

Segundo ejercicio: diez puntos.

Tercer ejercicio: cinco puntos.

Cuarto ejercicio: diez puntos.

Los ejercicios voluntarios recogidos en la base sexta tendrán la puntuación máxima siguiente:

Primer ejercicio: cinco puntos.

Segundo ejercicio: dos puntos.

Tercer ejercicio: un punto.

Al término de cada ejercicio se hará pública, en el tablón de anuncios, la lista de opositores aprobados con las calificaciones obtenidas. Al propio tiempo se señalará la fecha para el inicio del ejercicio siguiente.

Octava.- Será pública la lectura del cuarto ejercicio obligatorio y la realización del primer ejercicio voluntario.

Los escritos redactados por los opositores al realizar los ejercicios obligatorios y los voluntarios segundo y tercero se introducirán, al término de cada uno de ellos, en un sobre cuya solapa firmarán el opositor y el Secretario del Tribunal calificador. Los sobres quedarán bajo la custodia del Presidente del mismo.

Cuando corresponda su turno en el acto de lectura, el opositor abrirá ante el Tribunal calificador los sobres firmados por él y procederá a la lectura de los escritos redactados que entregará después a dicho Tribunal.

Novena.- Concluida la oposición, el Tribunal calificador hará pública la lista de los aprobados por el orden de la puntuación total obtenida y elevará a la Mesa de las Cortes propuesta unipersonal para la plaza a cubrir, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios escritos y las Actas de las sesiones del Tribunal. El mismo podrá acordar la no provisión de la plaza, si lo juzgare necesario habida cuenta del resultado de los ejercicios.

Décima.- El candidato que resulte admitido será asignado a un puesto de trabajo de las Cortes de Aragón, con las obligaciones de horario y asistencia que resulten de la naturaleza del puesto que haya de desempeñar, quedando sometido al régimen jurídico que se establezca para el personal al servicio de las mismas.

Undécima.- Se considerará como período de prueba los tres primeros meses, a contar desde la fecha de su incorporación al servicio de las Cortes. Transcurido ese plazo, la Mesa de las Cortes, previo informe del Letrado Mayor, elevará a definitivos los nombramientos efectuados.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ANEXO

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978. Características e instituciones más importantes. Derechos y libertades fundamentales.
2. El sistema de autonomías en la Constitución española. Vías de acceso y techos competenciales.
3. Aragón y su proceso autonómico. El Estatuto de Aragón. Precedentes y situación actual.
4. Las Cortes de Aragón. Naturaleza y funciones.
5. La Diputación General de Aragón. Su Presidente y funciones. El Justicia de Aragón.
6. Composición de las Cortes de Aragón. Derechos y prerrogativas de los diputados. Acceso y pérdida de la condición de diputado. Incompatibilidades.
7. La organización de las Cortes de Aragón. La Presidencia. La Mesa. Los Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces.
8. Funcionamiento de la Cámara. Las sesiones parlamentarias. Las Comisiones, tipos, composición y funciones.
9. El procedimiento legislativo. Iniciativa, tramitación y aprobación de las leyes.
10. La función de impulso y control del Ejecutivo. Significación, mecanismos y consecuencias de esta función.
11. Los servicios técnicos y administrativos de las Cortes de Aragón. Normas aplicables al personal al servicio de la Cámara. Sus deberes y derechos.

MODELO DE INSTANCIA A PRESENTAR

....., nacido el día de de 19....., vecino de que vive en la calle número piso puerta teléfono que tiene el D.N.I. número

DECLARA

Que reúne todas y cada una de las condiciones requeridas por la base segunda de la oposición convocada en el Boletín Oficial de Aragón para proveer una plaza de Corrector de publicaciones de las Cortes de Aragón, de las cuales acreditará documentalmente de acuerdo con el apartado c) de la mencionada base segunda.

Y, por lo tanto,

SOLICITA:

Ser admitido en dichas pruebas.
....., de de 1985.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGON. ZARAGOZA.

Resolución de la Mesa de las Cortes por la que se convoca una beca-colaboración en la Biblioteca de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 11 de noviembre de 1985, ha acordado convocar el siguiente concurso público para la concesión de una beca-colaboración con arreglo a las siguientes bases:

1.- La Mesa convoca concurso público para la concesión de una beca-colaboración a postgraduados para desarrollar tareas de colaboración con los servicios técnicos de la Biblioteca de las Cortes de Aragón.

2.- La beca se otorgará para el período de enero a diciembre de 1986, con una cuantía unitaria de 600.000 pesetas, que podrá ser abonada trimestralmente.

3.- La colaboración a prestar por los becarios será en todo caso determinada por el Jefe del Servicio de Biblioteca, bajo cuyas instrucciones se realizará aquélla.

4.- El Tribunal estará constituido por la Comisión de Biblioteca que elevará su propuesta a la Mesa de las Cortes de Aragón.

5.- Los solicitantes que deberán ser Licenciados en Filosofía y Letras, presentarán en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOA, una instancia dirigida al Excmo. Presidente de las Cortes de Aragón, manifestando expresamente su acatamiento a las bases de convocatoria y especificando los méritos que en ellos concurren, entre los que tendrán consideración especial los estudios sobre materias relacionadas con la función a desempeñar, la experiencia en ta-

reas similares y conocimientos de idiomas y mecanografía, y que serán puntuados de acuerdo con el baremo de méritos, que se incorpora como Anexo núm. 1.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

ANEXO

BAREMO DE MERITOS PARA EL CONCURSO RELATIVO A LA BECA-COLABORACION PARA LA BIBLIOTECA DE LAS CORTES DE ARAGON.

En atención al trabajo que hay que realizar en el Servicio de la Biblioteca y Documentación, y que consiste, fundamentalmente en la catalogación y clasificación del fondo bibliográfico, así como en la reproducción de las fichas a máquina, se ha considerado oportuno establecer, como méritos a tener en cuenta, los siguientes:

a) Méritos académicos.

1.- Calificación promediada de notable en los estudios de Licenciatura de Filosofía y Letras: Un punto.

2.- Promedio de sobresaliente en dichos estudios: Dos puntos.

3.- Calificación de matrícula de honor en la mayoría de las asignaturas: Tres puntos.

4.- Prueba de Licenciatura: Un punto. Premio Extraordinario: Un punto.

5.- Doctorado en Filosofía y Letras: Dos puntos.

b) Estudios sobre materias relacionadas con la función a desempeñar:

1.- Título obtenido en escuelas de biblioteconomía y documentación: tres puntos.

2.- Cursos monográficos especializados: hasta dos puntos.

3.- Asistencia a congresos, jornadas, etc... relacionados con la especialidad: hasta un punto.

c) Experiencia profesional: hasta un máximo de cuatro puntos.

d) Otros méritos: 1.- Conocimiento de idiomas avalado por los títulos y certificados correspondientes: hasta un máximo de tres puntos.

2.- Mecanografía: hasta dos puntos.

3.- Otros: hasta dos puntos.

5.6. Varios

Nuevos precios del Boletín Oficial y del Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1985, aprobó las nuevas tarifas de las publicaciones oficiales de las Cortes de Aragón, de acuerdo con las siguientes cuantías:

- Suscripción Anual:

* Boletín Oficial de las Cortes de Aragón: 4.500 ptas.
* Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón (Plenos y Comisiones): 8.500 ptas.

- Números Sueltos:

* Boletín Oficial de las Cortes de Aragón: 115 ptas.
* Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón (Plenos y Comisiones): 210 ptas.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el día 17 de mayo de 1985.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1985, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 17 de mayo de 1985, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 16 horas, 45 minutos del día 17 de mayo de 1985, se reúne la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de las Cortes de Aragón al objeto de debatir los puntos del orden del día que figuran como anexo núm. 1.

La sesión estuvo presidida por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sierra Pérez, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepre-

sidente, Ilmo. Sr. D. Valentín Calvo Lou, y del Secretario, Ilmo. Sr. D. Félix Peralta Viñuales, hallándose presentes los Diputados Sres.: Piazuelo Plou, García Llop y Pina Cuenca del G.P. Socialista; Roca Millán, Hernández Vicente, Moreno Pérez Caballero (en sustitución de López Monter) del G.P. Popular; Alvo Aguado del G.P. Aragonés Regionalista y Agudo González del G.P. Mixto.

Por parte de la Diputación General de Aragón comparece el Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, D. Amador Ortiz Menarguez, acompañado de D. Sergio López Rubén, Director General de Carreteras.

Tras unas breves palabras de introducción del Presidente de la Comisión agradeciendo la presencia del Sr. Consejero y del Director General de Carreteras, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por la pregunta núm. 28/85, sobre "la carretera de Ager al Puente de Montañana", formulada por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Alierta Izuel. Tras la formulación que éste hace de su pregunta, contesta el Consejero, interviniendo nuevamente el Sr. Alierta y el Sr. Consejero, todo ello de acuerdo con el artículo 164 del Reglamento de la Cámara.

A continuación toma la palabra el Sr. Consejero para informar acerca de lo que constituye el segundo punto del orden del día, es decir, el "Programa de actuación de carreteras para 1985". Tras su exposición, se suspende la sesión por un período de 10 minutos, a las 18 horas 30 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas 45 minutos abriéndose el turno de preguntas de los Diputados y Grupos Parlama-

rios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 154.2 del Reglamento de las Cortes.

En primer lugar, y por el G.P. Mixto, toma la palabra el Sr. Agudo González, formulando diversas preguntas que son contestadas por el Consejero.

En representación del G.P. Aragonés Regionalista, intervienen los Sres. Alvo Aguado y Calvo Lou, planteando diversas cuestiones que merecen las respuestas del Consejero y del Director General de Carreteras.

El Sr. Roca Millán, del G.P. Popular, formula, a su vez, diversas preguntas que igualmente son contestadas por el Consejero.

Tras el agradecimiento que el Sr. Piazuelo Plou, del G.P. Socialista, manifiesta al Sr. Consejero por su comparecencia y amplia información.

Se levanta la sesión a las 19 horas 40 minutos.

El Secretario
FELIX PERALTA VINUALES
Vº Bº
El Presidente
ANTONIO SIERRA PEREZ

ORDEN DEL DIA

1º.- Pregunta núm. 28/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Alierta Izuel, sobre "la carretera de Ager a Puente de Montañana".

2º.- Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes para informar sobre el "Programa de actuación en carreteras para 1985".

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Elección del Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en su sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1985,

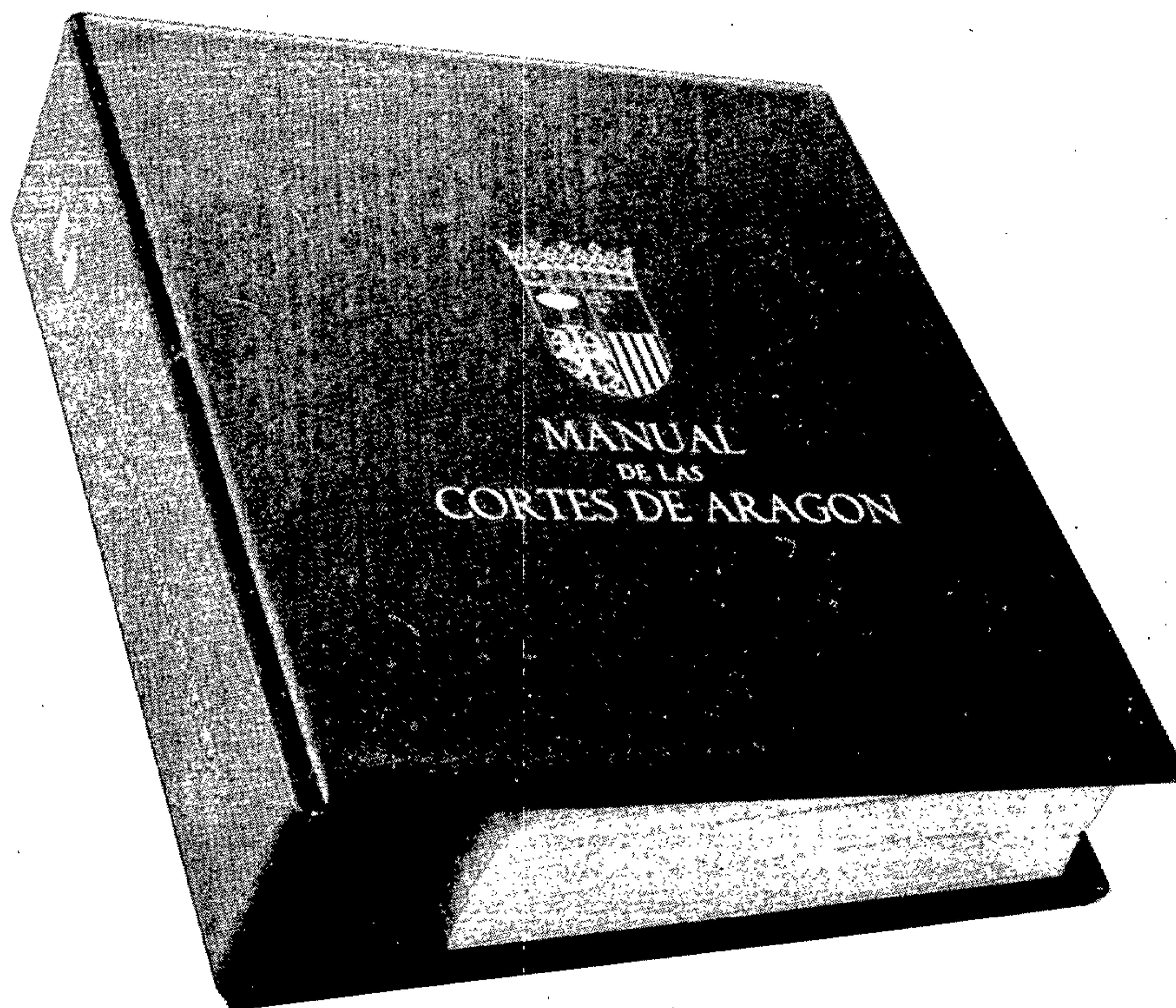
acordó por unanimidad, y a propuesta del G.P. Socialista el nombramiento de D. Eduardo Bandrés Moliné como Presidente de esta Comisión, en sustitución del Diputado D. Antonio Sierra Pérez.

Se ordena su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON



El conjunto de normas y datos ofrecidos por el MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON no se había ofrecido hasta ahora de forma conjunta y ordenada. Además, todos los textos legales han sido cuidadosamente anotados por los servicios jurídicos de la Cámara.

Por otra parte, el MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON ha sido concebido como un libro "abierto", al que se irán incorporando en el futuro nuevas páginas, con la legislación que vaya emanando de este parlamento regional, las posibles modificaciones que puedan darse en la composición del mismo, etc. Así, los poseedores de esta obra la tendrán siempre actualizada, pues el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón les enviará puntualmente a sus domicilios las sucesivas ampliaciones que se produzcan.

INDICE

- A. Constitución Española.
- B. Estatuto de Autonomía de Aragón.
- C. Reglamento de las Cortes de Aragón.
- D. Leyes aprobadas por las Cortes de Aragón.
1. Ley 1/1983, por la que se determina la sede de las Cortes de Aragón.
 2. Ley 2/1983, por la que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su presidente ante las Cortes de Aragón.
 3. Ley 3/1983, de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 4. Ley 4/1983, por la que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón.
 5. Ley 1/1984, por la que se declara Día de Aragón el 23 de abril, tradicional conmemoración de San Jorge.
 6. Ley 2/1984, sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón.
 7. Ley 3/1984, del presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 8. Ley 4/1984, reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Aragón.
 9. Ley 6/1984, por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas.
 10. Ley 7/1984, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.
11. Ley 8/1984, reguladora de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 12. Ley 1/1985, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.
 13. Ley 2/1985, del Consejo de la Juventud de Aragón.
- E. Resoluciones interpretativas del Reglamento de las Cortes.
1. Resolución de la Presidencia sobre normas de organización del trabajo de la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón.
 2. Idem. sobre control de subvenciones a los Grupos Parlamentarios.
 3. Idem. sobre el procedimiento para la constitución de las Comisiones Permanentes.
 4. Idem. sobre designación de vocales en el Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en Aragón.
 5. Idem. sobre la tramitación del Programa Económico para Aragón.
 6. Idem. sobre comparecencia de los miembros de la Diputación General de Aragón.
 7. Idem. sobre aprobación de actas de la Diputación Permanente y comunicación de sus acuerdos al Pleno de las Cortes de Aragón.
 8. Idem. sobre debate y votación de las resoluciones sobre el Plan Económico para Aragón.
 9. Idem. sobre tramitación de los recursos contra acuerdos de la Mesa de las Comisiones.
 10. Idem. relativa al debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma.
11. Idem. sobre consideración de la Cuenta General de Liquidación del ejercicio de 1983.
 12. Idem. sobre tramitación del Informe de la DGA sobre los problemas que plantea la organización y funcionamiento de la administración de la Comunidad Autónoma.
 13. Idem. sobre ejercicio por las Mesas de algunas funciones atribuidas reglamentariamente a las Comisiones.
- F. Organización interna de las Cortes de Aragón.
1. Acuerdo de la Mesa sobre la ordenación del gasto en la administración de las Cortes.
 2. Reglamento del Servicio de Biblioteca y Documentación de las Cortes de Aragón.
 3. Acuerdo de la Mesa sobre publicación del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.
 4. Resolución de la Presidencia sobre creación de un órgano de representación del personal de las Cortes de Aragón.
 5. Acuerdo de la Mesa sobre horario del personal.
- G. Resultados electorales del 8 de mayo de 1983.
- H. Composición de la Cámara.
1. Estructura por profesionales.
 2. Estructura por edades.
- I. Grupos Parlamentarios.
- J. Organos de las Cortes.
- K. Biografías de los diputados.

D (a) :

Con domicilio en :

Población : Código Postal :

Desea adquirir el MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON, por un importe total de 2.000 pesetas, que incluye la recepción a domicilio de todas las ampliaciones o modificaciones que el mismo pueda experimentar a lo largo de 1985. El mencionado importe lo hace efectivo mediante el talón núm. del Banco/Caja Ahorros extendido a nombre de "Cortes de Aragón".

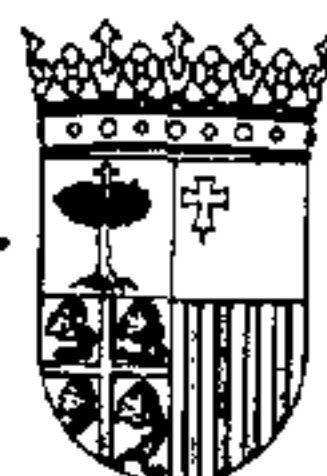
Asimismo y salvo orden expresa en contrario, se supone que desea recibir las ampliaciones o modificaciones que se produzcan en años sucesivos, para lo que el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes de Aragón le informará con suficiente antelación del importe de la renovación anual de su suscripción.

..... a de de 1985

FIRMA,

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 95 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50001 - Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.